



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

C.U.T. N° 26942-2015

# Resolución Directoral

N° 1085. -2017-ANA-AAA-CAÑETE -FORTALEZA

Huaral, 02 JUN 2017.

## VISTO:

El expediente administrativo ingresado con Reg. CUT N° 26942 de fecha 27 de febrero del 2015, presentado por don VICTOR MARTIN GUERRA DORADOR, identificado con DNI N° 15734854, con domicilio en La Comunidad Quintay, en el distrito de Sayán, Provincia de Huaura y Departamento de Lima, solicita extinción y otorgamiento de licencia de uso de agua superficial con fines agrarios por cambio de titular, y;

## CONSIDERANDO:

Que, el artículo 15° numeral 7) de la Ley de Recursos Hídricos N° 29338 establece entre las funciones de la Autoridad Nacional del Agua, otorgar, modificar y extinguir previo estudio técnico, derechos de uso de agua, así como aprobar la implementación, modificación y extinción de servidumbre de uso de agua, a través de los órganos desconcentrados de la Autoridad Nacional;

Que, el artículo 44° de la Ley en concordancia con el artículo 64° del Reglamento de la precitada Ley, establece que para usar el recurso agua, salvo el uso primario se requiere contar con un derecho de uso otorgado por la Autoridad Administrativa del Agua;

Que, el artículo 45° de la Ley establece como uno de los derechos de uso de agua la licencia;

Que, el artículo 47° de la precitada Ley prescribe que la Licencia de uso de agua, otorga a su titular la facultad de usar este recurso natural, con un fin y en un lugar determinado, asimismo el artículo 54° establece los requisitos para acceder a este derecho;

Que, el artículo 65° numeral 3) del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos N° 29338, modificado por el Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI establece que de producirse la transferencia de la titularidad de un predio, establecimiento o actividad al cual se destina el uso de agua, el nuevo titular tiene derecho preferente para obtener el derecho de uso de agua bajo las mismas condiciones de su transferente mediante un procedimiento simplificado (...);

Que, mediante Resolución Administrativa N° 029-2005-AG-DRA.LC/ATDRH, de fecha 26 de enero del 2005, se asigna al bloque de riego Sayán Alto, con código PHUA-





“Año del Buen Servicio al Ciudadano”

C.U.T. N° 26942-2015

26-B13, de la Comisión de Regantes del Sub Sector de Riego Sayán de la Junta de Usuarios Huaura, un volumen agua superficial aleatorio de hasta 13,527 MMC anuales al 75% de persistencia medidos en la estación de aforo Alco y de hasta 10,551 MMC en la cabecera de bloque (...) se otorga licencia de uso de agua superficial del río Huaura, con fines de uso agrario a 94 predios; considerado el predio de don ALEJANDRO EDUARDO ANGELES MUGRUZA, con superficie bajo riego 1,1000 ha., y volumen máximo de agua otorgado 20 153,15m<sup>3</sup>. (...);

Que, mediante carta N° 121-2017-ANA-AAA-CF-ALA Huaura, de fecha 27 de marzo del 2017, la Administración Local de Agua Huaura, en cumplimiento del artículo 23° del Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y de Autorización de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, aprobado mediante Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, comunica a don ALEJANDRO EDUARDO ANGELES MUGRUZA, que se ha recibido la solicitud de extinción y otorgamiento de licencia de uso de agua superficial, presentada por don VICTOR MARTIN GUERRA DORADOR; por lo que se corre traslado para que en un plazo de siete (07) días hábiles realice el descargo respectivo sobre la transferencia de la propiedad, para continuar con el trámite;

Que, mediante informe técnico N° 057-2017-ANA-AAA-CF-ALA.H/GAE, de fecha 03 de mayo del 2017, la Administración Local de Agua Huaura, concluye en extinguir la licencia de uso de agua superficial con fines agrarios otorgada a don ALEJANDRO EDUARDO ANGELES MUGRUZA, mediante Resolución Administrativa N° 029-2005-AG-DRA.LC/ATDRH, de fecha 26 de enero del 2005, y otorgar licencia de uso de agua superficial con fines agrarios a favor de don VICTOR MARTIN GUERRA DORADOR y doña GRICEL CONSUELO DIESTRE RONDON, de acuerdo a las características que ahí se detallan;

Que, analizado el expediente administrativo presentado por don VICTOR MARTIN GUERRA DORADOR, quien solicita extinción y otorgamiento de licencia de uso de agua superficial con fines agrarios por cambio de titular; está acreditada la identidad del administrado y la titularidad del predio, mediante la copia del DNI y la copia del contrato privado de transferencia de posesión de inmueble, que otorga doña MARIANA VIVIANA ANGELES VARGAS, de esta manera cumple con lo establecido en el artículo 54° numeral 7) de la Ley de Recursos Hídricos N° 29338; adjunta la memoria descriptiva, elaborada por el Ing. Agrónomo – ROGGER SMITH CORONEL MORE, con Reg. CIP N° 121092; adjunta la constancia de pago, por concepto de tarifa de uso de agua, otorgada por la Comisión de Regantes Sub Sector Sayán; cumple con el pago por derecho de tramitación, entre otros documentos y mediante la copia de la Resolución Administrativa N° 029-2005-AG-DRA.LC/ATDRH, de fecha 26 de enero del 2005, se acredita que el anterior propietario cuenta con licencia de uso de agua para dicho predio, por lo que debe tener en cuenta lo previsto en el artículo 65° numeral 65.3 del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos N° 29338; Por lo tanto la solicitud del administrado cumple con los requisitos mínimos



“Año del Buen Servicio al Ciudadano”

C.U.T. N° 26942-2015

contemplados en la Ley de Recursos Hídricos N° 29338, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 001-2010-AG y modificado mediante el Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI, siendo procedente la extinción de la licencia de uso de agua superficial con fines agrarios otorgada a don ALEJANDRO EDUARDO ANGELES MUGRUZA, mediante Resolución Administrativa N° 029-2005-AG-DRA.LC/ATDRH, de fecha 26 de enero del 2005, y otorgar licencia de uso de agua superficial con fines agrarios a favor de don VICTOR MARTIN GUERRA DORADOR y doña GRICEL CONSUELO DIESTRE RONDON;



Que, estando a lo opinado por la Unidad de Asesoría Jurídica según Informe Legal N° 0346-2017-ANA-AAA.CF/PAPM de fecha 30 de mayo del 2017, y en aplicación a lo dispuesto en el Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2010-AG, modificado por el Decreto Supremo N° 012-2016-MINAGRI;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Extinguir la licencia de uso de agua superficial con fines agrarios otorgada a don ALEJANDRO EDUARDO ANGELES MUGRUZA, mediante Resolución Administrativa N° 029-2005-AG-DRA.LC/ATDRH, de fecha 26 de enero del 2005.

**ARTICULO 2°.-** Otorgar licencia de uso de agua superficial con fines de uso agrario a favor de don VICTOR MARTIN GUERRA DORADOR y doña GRICEL CONSUELO DIESTRE RONDON, de acuerdo a las siguientes características:



**Características Técnicas de Otorgamiento del Uso de Agua Superficial**

Apellidos y Nombres	DNI	Tipo de Fuente / Tipo de Uso	Datos de la Unidad Operativa				Volumen máximo otorgado (m³/año)
			Código	Nombre de la U.O	Área Total (ha.)	Área Bajo Riego (ha.)	
GUERRA DORADOR, VICTOR MARTIN DIESTRE RONDON, GRICEL CONSUELO	15734854 09990963	Superficial / Agrario	99630	"Melón "	1,10	1,10	20 153,15
Organización de Usuarios		Datos de la Asignación de Agua			Ubicación Política		
Junta de Usuarios	Huaura	Bloque de Riego		Sayán Alto		Distrito	Sayán
		Código del Bloque		PHUA-26-B13			
Comisión de Usuarios	Sayán	Fuente de Agua		Río Huaura		Provincia	Huaura
		Bocatoma		Chuqui quintay		Departamento	Lima

**Desagregado Mensualizado de Volúmenes de Agua Superficial**

Ene.	Feb.	Mar.	Abr.	May.	Jun.	Jul.	Ago.	Sep.	Oct.	Nov.	Dic.	Total (m³/año)
2 396,91	2 675,75	2 694,85	2 540,15	1 489,71	1 050,44	998,87	863,27	914,84	1 252,89	1 451,52	1 823,94	20 153,15

**ARTICULO 3°.-** Disponer que la Dirección de Administración de Recursos Hídricos, realice la inscripción de la extinción y el otorgamiento de la licencia resuelta en este acto.



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

C.U.T. N° 26942-2015

**ARTICULO 4°.-** El volumen de uso de agua otorgado al usuario al que se refiere la presente Resolución se ejercitará en forma proporcional a la disponibilidad hídrica, salvo declaratoria de emergencia.

**ARTÍCULO 5°.-** Los usuarios inscritos en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua quedan sujetos a lo dispuesto en la normatividad vigente en materia de aguas.

**ARTÍCULO 6°.-** Notificar la presente Resolución Directoral a la Junta de Usuarios Huaura, a don ALEJANDRO EDUARDO ANGELES MUGRUZA, a la sociedad conyugal conformada por don VICTOR MARTIN GUERRA DORADOR y doña GRICEL CONSUELO DIESTRE RONDON, así como remitir copia a la Administración Local de Agua Huaura, conforme a Ley.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,**

C.c.  
Archivo  
PAPM



AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA  
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA  
CAÑETE FORTALEZA

Ing. Alberto Domingo Osorio Valencia  
DIRECTOR DE LA AAA CAÑETE FORTALEZA